



Asamblea General

Distr. general
20 de julio de 2009
Español
Original: inglés

**Grupo de Trabajo de composición abierta para
promover un tratado sobre el comercio de armas:
establecimiento de normas internacionales
comunes para la importación, exportación
y transferencia de armas convencionales**

Segundo período de sesiones sustantivo

Nueva York, 13 a 17 de julio de 2009

**Informe del Grupo de Trabajo de composición abierta
para promover un tratado sobre el comercio de armas:
establecimiento de normas internacionales comunes
para la importación, exportación y transferencia de
armas convencionales**

I. Introducción

1. En virtud de su resolución 63/240, titulada “Hacia un tratado sobre el comercio de armas: establecimiento de normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales”, la Asamblea General decidió establecer un grupo de trabajo de composición abierta que se reuniese hasta seis períodos de sesiones de una semana a partir de 2009, para facilitar que se siguiese examinando la aplicación de la recomendación pertinente que figura en el párrafo 27 del informe del Grupo de Expertos Gubernamentales encargados de examinar la viabilidad, el alcance y los parámetros de un proyecto de instrumento amplio y jurídicamente vinculante que estableciera normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales¹, de manera escalonada entre todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, de forma abierta y transparente.

2. En el párrafo 5 de la resolución 63/240, la Asamblea General decidió además que el Grupo de Trabajo de composición abierta examinase además, en 2009, los elementos del informe del Grupo de Expertos Gubernamentales respecto de los cuales pudiese lograrse un consenso, para incluirlos en un posible tratado jurídicamente vinculante sobre la importación, exportación y transferencia de armas convencionales que permitiese establecer un equilibrio en beneficio de todos,

¹ Véase A/63/334.



teniendo como guía los principios de la Carta de las Naciones Unidas y otras obligaciones internacionales vigentes, y que el Grupo de Trabajo le transmitiese un informe inicial para que lo examinase en su sexagésimo cuarto período de sesiones.

II. Cuestiones de organización

A. Apertura y duración de los períodos de sesiones

3. De conformidad con la resolución 63/240 de la Asamblea General, el Grupo de Trabajo de composición abierta para promover un tratado sobre el comercio de armas: establecimiento de normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales celebró un período de sesiones de organización el 23 de enero y dos períodos de sesiones sustantivos del 2 al 6 de marzo y del 13 al 17 de julio de 2009. En el curso de esos períodos de sesiones, el Grupo de Trabajo de composición abierta celebró 19 sesiones, incluidas dos sesiones de organización.

4. El Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias prestó servicios de secretaría al Grupo de Trabajo de composición abierta. La Oficina de Asuntos de Desarme prestó apoyo al Grupo de Trabajo en cuestiones sustantivas.

5. La apertura del período de sesiones de organización estuvo a cargo del Alto Representante para Asuntos de Desarme, quien nombró al Presidente del Grupo de Trabajo de composición abierta. En el primer período de sesiones sustantivo, celebrado el 2 de marzo, la Alta Representante Adjunta formuló una declaración en nombre del Alto Representante.

B. Mesa

6. En su período de sesiones de organización, celebrado el 23 de enero, en las sesiones primera y octava del primer período de sesiones sustantivo, celebradas el 2 y el 6 de marzo, y en la primera sesión del segundo período de sesiones sustantivo, celebrada el 13 de julio de 2009, el Grupo de Trabajo de composición abierta nombró por aclamación a los siguientes miembros de la Mesa para el sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General:

Presidente:

Sr. Roberto García Moritán (Argentina)

Vicepresidentes:

Bulgaria, Finlandia, Japón, Kenya, República Checa, Sudáfrica, Suiza, Uruguay y Yemen.

C. Aprobación del programa

7. En el primer período de sesiones sustantivo, el Grupo de Trabajo de composición abierta aprobó el siguiente programa provisional (A/AC.277/2009/L.2/Rev.1):

1. Aprobación del programa.
2. Declaración del Alto Representante para Asuntos de Desarme.

3. Nombramiento de los miembros de la Mesa.
 4. Metas y objetivos de un tratado viable sobre el comercio de armas.
 5. Examen del alcance de un posible tratado sobre el comercio de armas.
 6. Examen de los principios y el proyecto de parámetros de un posible tratado sobre el comercio de armas.
 7. Otros aspectos de que trataría un posible tratado sobre el comercio de armas.
 8. Otros asuntos.
8. En el segundo período de sesiones sustantivo, el Grupo de Trabajo de composición abierta aprobó el siguiente programa provisional (A/AC.277/2009/L.3):
1. Aprobación del programa.
 2. Nombramiento de los miembros de la Mesa.
 3. Metas y objetivos de un tratado viable sobre el comercio de armas.
 4. Examen del alcance de un posible tratado sobre el comercio de armas.
 5. Examen de los principios y el proyecto de parámetros de un posible tratado sobre el comercio de armas.
 6. Otros aspectos de que trataría un posible tratado sobre el comercio de armas.
 7. Presentación de un informe a la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones
 8. Otros asuntos.
9. En la primera sesión de su primer período de sesiones sustantivo, celebrada el 2 de marzo, el Grupo de Trabajo de composición abierta decidió acreditar al Defense Small Arms Advisory Council para la participación en las sesiones del Grupo de Trabajo de composición abierta durante el sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General. El Grupo de Trabajo decidió además que la decisión no sentaría un precedente y se limitaría estrictamente a la participación en sus sesiones.

D. Documentación

10. El Grupo de Trabajo de composición abierta tuvo ante sí los siguientes documentos:
- a) Programa provisional del período de sesiones de organización (A/AC.277/2009/L.1)
 - b) Programa provisional del primer período de sesiones sustantivo (A/AC.277/2009/L.2/Rev.1)
 - c) Programa provisional del segundo período de sesiones sustantivo (A/AC.277/2009/L.3)

d) Proyecto de informe del Grupo de Trabajo de composición abierta para promover un tratado sobre el comercio de armas: establecimiento de normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales (A/AC.277/2009/L.4/Rev.1)

e) Documentación del Grupo de Trabajo de composición abierta (A/AC.277/2009/INF/1/Rev.1)

f) Hacia un tratado sobre el comercio de armas: establecimiento de normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales: nota del Secretario General (A/63/334)

g) Hacia un tratado sobre el comercio de armas: establecimiento de normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales: informe del Secretario General (A/62/278 (Parts I y II) y Add.1 a 4).

III. Actuaciones del Grupo de Trabajo de composición abierta durante sus períodos de sesiones sustantivos primero y segundo

A. Metas y objetivos de un tratado viable sobre el comercio de armas

11. En las sesiones primera, segunda y tercera de su primer período de sesiones sustantivo, celebradas los días 2 y 3 de marzo de 2009, el Grupo de Trabajo de composición abierta examinó las metas y los objetivos de un tratado viable sobre el comercio de armas. Formularon declaraciones los representantes de Alemania, la Arabia Saudita, Argelia, la Argentina, Australia, Austria, Belarús, el Brasil, el Canadá, China, Colombia, Cuba, Egipto, El Salvador, España, la Federación de Rusia, Finlandia, la India, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, el Japón, Kenya, Marruecos, México, Nigeria, Nueva Zelandia, los Países Bajos, el Pakistán, Portugal, Qatar, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa (en nombre de la Unión Europea y los países asociados), la República de Corea, Sudáfrica, Suecia, Suiza, el Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Venezuela (República Bolivariana de) y el Yemen (en nombre del Grupo de los Estados Árabes). Formuló también una declaración el observador de la Santa Sede.

12. En las sesiones primera y segunda de su segundo período de sesiones sustantivo, celebradas el 13 de julio de 2009, formularon declaraciones en relación con este tema del programa los representantes de la Argentina, el Brasil, el Canadá, China, la Federación de Rusia, Francia, Guatemala, la India, Indonesia, Italia, el Japón, Kenya, México, Nigeria (en nombre del Grupo de los Estados de África), Nueva Zelandia, el Perú, la República Unida de Tanzania, Suecia (en nombre de la Unión Europea y los países asociados), Suiza y Ucrania. Formuló también una declaración el observador del Comité Internacional de la Cruz Roja.

B. Examen del alcance de un posible tratado sobre el comercio de armas

13. En las sesiones cuarta y quinta de su primer período de sesiones sustantivo, celebradas los días 3 y 4 de marzo de 2009, el Grupo de Trabajo de composición abierta examinó el tema 5 del programa, titulado “Examen del alcance de un posible tratado sobre el comercio de armas”. Formularon declaraciones los representantes de Alemania, la Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, el Brasil, Bulgaria, el Canadá, China, Colombia, el Congo, Côte d’Ivoire, Cuba, Egipto, El Salvador, España, la Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, el Japón, México, Nigeria, Nueva Zelanda, los Países Bajos, el Pakistán, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, Rumania, Sudáfrica, Suecia, Suiza, el Togo, Trinidad y Tabago, y el Uruguay. Formuló también una declaración el observador del Comité Internacional de la Cruz Roja.

14. En las sesiones segunda y tercera de su segundo período de sesiones sustantivo, celebradas los días 13 y 14 de julio de 2009, formularon declaraciones en relación con este tema del programa los representantes de Alemania, la Argentina, Australia, el Brasil, el Canadá, China, Colombia, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, Egipto, El Salvador, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Finlandia, Guatemala, la India, Indonesia, Italia, el Japón, México, Nicaragua, Nueva Zelanda, los Países Bajos, el Pakistán, el Perú, Rumania, Sudáfrica, Suiza y el Uruguay. También formularon declaraciones el observador de Palestina y el observador del Comité Internacional de la Cruz Roja.

C. Examen de los principios y el proyecto de parámetros de un posible tratado sobre el comercio de armas

15. En las sesiones sexta y séptima de su primer período de sesiones sustantivo, celebradas el 5 de marzo de 2009, el Grupo de Trabajo de composición abierta examinó el tema 6 del programa, titulado “Examen de los principios y proyecto de parámetros de un posible tratado sobre el comercio de armas”. Formularon declaraciones los representantes de Alemania, Argelia, la Argentina, Australia, Belarús, el Brasil, Bulgaria, el Canadá, China, Colombia, Côte d’Ivoire, Cuba, el Ecuador, Egipto, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia, la India, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, el Japón, Marruecos, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos, el Pakistán, el Paraguay, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, Rumania, Sudáfrica, Suiza, el Togo, Trinidad y Tabago y el Uruguay. Formuló también una declaración el observador del Comité Internacional de la Cruz Roja.

16. En las sesiones cuarta y quinta de su segundo período de sesiones sustantivo, celebradas los días 14 y 15 de julio de 2009, formularon declaraciones en relación con este tema del programa los representantes de Alemania, la Arabia Saudita, la Argentina, Belarús, Bélgica, el Brasil, Bulgaria, el Canadá, Chile, China, Colombia, Côte d’Ivoire, Cuba, Egipto, la Federación de Rusia, Francia, Guatemala, la India, Indonesia, el Irán (República Islámica del), Israel, Italia, el Japón, Kenya, Nigeria, Noruega, los Países Bajos (también en nombre de Liberia), el Pakistán, Portugal, la

República Checa, Rumania, Samoa, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica y el Uruguay. También formularon declaraciones el observador de Palestina y el observador del Comité Internacional de la Cruz Roja.

D. Otros aspectos de que trataría un posible tratado sobre el comercio de armas

17. En la octava sesión de su primer período de sesiones sustantivo, celebrada el 6 de marzo de 2009, el Grupo de Trabajo de composición abierta examinó el tema 7 del programa, titulado “Otros aspectos de que trataría un posible tratado sobre el comercio de armas”. Formularon declaraciones los representantes de la Arabia Saudita, Argelia, la Argentina, Chile, Colombia, Cuba, la Federación de Rusia, el Irán (República Islámica del), Israel, Jamaica, Kenya, Marruecos, México, Nigeria (en nombre del Grupo de los Estados de África), el Perú, la República Checa (en nombre de la Unión Europea y los países asociados), la República de Corea, San Vicente y las Granadinas y Singapur.

18. En la sexta sesión de su segundo período de sesiones sustantivo, celebrada el 15 de julio de 2009, formularon declaraciones en relación con este tema del programa los representantes de Egipto, España, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia, la India, Italia, Jamaica (en nombre de la Comunidad del Caribe), el Japón, Nigeria, el Paraguay, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Unida de Tanzania.

19. El 16 de julio, el Grupo de Trabajo de composición abierta suspendió la séptima sesión de su segundo período de sesiones sustantivo para mantener un intercambio oficioso de opiniones con representantes de la sociedad civil.

E. Aspectos generales

20. De conformidad con su mandato, que figura en el párrafo 5 de la resolución 63/240 de la Asamblea General, el Grupo de Trabajo de composición abierta examinó, de manera abierta y transparente y con arreglo a su programa, los posibles elementos de un tratado que fuera legalmente vinculante y que estableciera normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales, y que permitiera establecer un equilibrio, en beneficio de todos, con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y con otras obligaciones internacionales existentes que son centrales para el tema.

21. Por mediación del Grupo de Trabajo de composición abierta, todos los Estados Miembros tuvieron la oportunidad de expresar ampliamente sus puntos de vista respecto de las metas y los objetivos de un tratado viable sobre el comercio de armas; el alcance de un posible tratado sobre el comercio de armas; los principios y el proyecto de parámetros de un posible tratado sobre el comercio de armas; y otros aspectos de que trataría un posible tratado sobre el comercio de armas.

22. El Grupo reconoció que tanto los exportadores como los importadores tenían la responsabilidad de hacer frente a la situación actual, sobre la base de los principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas, de manera no discriminatoria.

23. El Grupo de Trabajo de composición abierta también reconoció la necesidad de hacer frente a los problemas relacionados con el comercio no regulado de armas convencionales y su desviación al mercado ilícito. Teniendo en cuenta que ese peligro puede exacerbar la inestabilidad, el terrorismo internacional y la delincuencia organizada transnacional, el Grupo apoya la adopción de medidas en el plano internacional para hacer frente al problema.

24. Dado que se trata de un órgano subsidiario de la Asamblea General, en los dos períodos de sesiones sustantivos del Grupo de Trabajo de composición abierta celebrados en 2009 se mantuvieron deliberaciones inclusivas, y todos los Estados Miembros fueron conscientes de la importancia de lograr un acuerdo general sobre los temas que se estaban examinando con arreglo a su programa y a su mandato, que figura en el párrafo 5 de la resolución 63/240 de la Asamblea General.

25. El Grupo de Trabajo de composición abierta, establecido como parte del enfoque gradual adoptado con miras a elaborar un posible tratado sobre el comercio de armas, independientemente de cuál sea el resultado final, siguiendo las recomendaciones del Grupo de Expertos Gubernamentales, permitió entablar un debate amplio, constructivo y a fondo sobre los elementos relativos a los objetivos, las metas, el alcance, los parámetros y otros aspectos respecto de los cuales pudiera lograrse un consenso, para su inclusión en un posible tratado.

IV. Aprobación del informe

26. En las sesiones octava y novena de su segundo período de sesiones sustantivo, celebradas los días 16 y 17 de julio, el Grupo de Trabajo de composición abierta examinó el tema 7 del programa, titulado “Presentación de informes a la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones”.

27. En la novena sesión, el Grupo de Trabajo de composición abierta aprobó su proyecto de informe (A/AC/277/2009/L.4/Rev.1).